



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

43

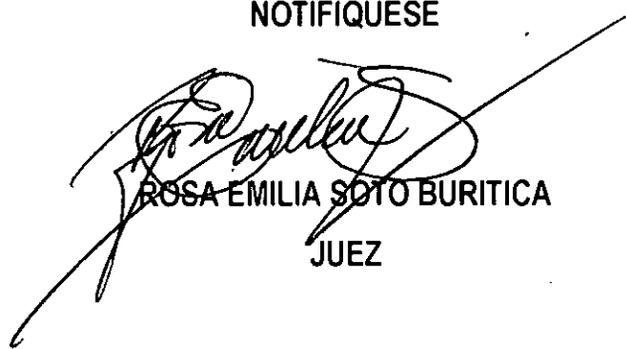
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro de noviembre dos mil veintiuno.

2021-180

Se aceptan las excusas que hace la doctora Gloria Amparo Valencia García, para no aceptar el amparo de pobreza dentro del presente proceso; en consecuencia, en su remplazo se nombra al doctor **CARLOS ANDRES ZULUAGA AGUDELO**, quien se localiza en la Diagonal 46 Nro. 52-25, oficina 309, Medellín, teléfonos 4824325 y 301 458 14 95, para que represente los intereses del demandado y adelante en su nombre los tramites de ley que reclama. Notifíquese su designación por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE



Rosa Emilia Soto Buritica

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

